

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO. MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO SAN LUIS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 8455, UBICADO EN LA COMPAÑÍA 9ª ROJAS CAÑADA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LE Y

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de la Junta de Saneamiento San Luis, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 8455, Distrito Capiatá, dejado en concepto de plaza en el loteamiento realizado por Hugo González, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 21 de diciembre de 1981, ubicado en la Compañía 9ª Rojas Cañada del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 30,00 m. (treinta metros), linda con el resto de la fracción dejada en

concepto de plaza;

AL SUR: mide 30,00 m. (treinta metros), linda con el lote 11;

AL ESTE: mide 10,00 m. (diez metros), linda con el resto de la fracción dejada en

concepto de plaza; y,

AL OESTE: mide 10,00 m. (diez metros), linda con la Calle D.

SUPERFICIE: 300,00 m2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio

verde o plaza.

LEY N° 2.896

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a tres días mes de noviembre del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de marzo del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Mario Alberto Coronel Paredes

Secretario Parlamentario

Carlos Filizzola Presidente

H. Cámara de Senadores

Cándido Vera Bejarano

Secretario Parlamentario

Asunción, 17 de ahil

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Rogelio Benítez Vargas Ministro del Interior